



RESUMEN DEL REGLAMENTO DE USO DE PARQUEADEROS

1. Durante la permanencia en los centros comerciales, la tarifa única de parqueadero es de US\$1,00, sin validación de facturas o consumos y se podrá cancelar en cualquier momento de la estadía.
2. El acceso del vehículo se realiza exclusivamente mediante lectura automática de placa del automotor.
3. Por la permanencia en los centros comerciales que no sobrepase de 15 minutos no se aplicará ninguna tarifa al usuario que ingrese.
4. Una vez realizado el pago en cualquier punto de pago, ubicado en los centros comerciales, situado en un lugar visible y bien señalizado, el mismo emite un ticket con un código QR y su validación en el lector del ticket ubicado en la salida de los parqueaderos habilita el egreso del automotor.
5. En caso de pérdida del ticket de pago por el uso de parqueadero, deberá cancelar US\$ 10.00, más el valor por el uso del parqueadero.
6. En caso de que una persona o un automotor cause daños a un tercero ya sea a personas, otro automotor o bienes, o a los equipos e instalaciones de los centros comerciales, se dará aviso a las autoridades competentes y deberá pagar el valor de los daños más una tarifa de un salario básico unificado (en adelante SBU).
7. El uso del parqueadero implica la aceptación del reglamento de uso de parqueaderos que se encuentra publicado en la página web: www.apparca.com.

Responsabilidad:

El cliente o cualquier persona que ocasione daños en los parqueaderos de los centros comerciales, es responsable de los mismos.

La responsabilidad de Apparca y Urbapark está determinada en el Reglamento.

Apparca y Urbapark no son responsables, entre otros casos determinados en el Reglamento, de:

1. Daños o pérdidas de objetos o bienes dejados en el interior o exterior del automotor dentro de los parqueaderos de los centros comerciales.
2. La seguridad o integridad de cualquier persona o mascotas, dejados dentro del automotor en los parqueaderos de los centros comerciales.
3. Daños en el automotor, bicicleta, motocicleta o scooter, ocasionados por otro cliente, usuario o tercero en el parqueadero de los centros comerciales.
4. Daños o pérdida de bienes dejados al interior de los automotores o de sus accesorios.

Reclamos:

Cualquier queja o reclamo deberá ser puesto en conocimiento, en la Administración de Apparca, antes de salir de los centros comerciales.

Cobros por Infracciones:

1. Por mal uso del parqueadero, es decir, usar dos plazas de parqueadero, bloquear la vía o estacionar en el parqueadero preferencial sin el documento que avale el uso de este espacio preferencial, la tarifa será del 10% del SBU.

**SIN LÍMITE DE TIEMPO,
SIN VALIDACIÓN DE FACTURAS,
TARIFA ÚNICA DE \$1**



2. A los vehículos y motocicletas que fueren encontrados estacionados fuera del horario de atención al público de los centros comerciales, se les colocará un candado de inmovilización, y el personal de seguridad dará aviso a la autoridad competente sobre la novedad, quienes tratarán de ubicar al propietario para que se lleve el vehículo o motocicleta. Si el propietario u ocupante llega antes de 24 horas deberá pagar la tarifa de ocupación del estacionamiento, más la tarifa de vehículo abandonado más los del 20% de un SBU. Si el propietario u ocupante abandona el vehículo o motocicleta por más de 24 horas, la Administración de Apparca lo removerá, y el propietario u ocupante deberá cancelar, en las oficinas de Administración de parqueaderos, en horas de atención al público, el 20% de un SBU, más los costos de traslado y permanencia de este fuera de los centros comerciales. Se eximirá de esta multa a los vehículos que permanezcan en las instalaciones del centro comercial, fuera del horario de atención, siempre que el centro comercial cuente con el servicio de taller mecánico, operado por un arrendatario comercial de este y que los vehículos se encuentren recibiendo el servicio correspondiente. Para la aplicación de esta excepción, el local previamente deberá comunicar por escrito a la Administración, con por lo menos una hora de anticipación, antes del cierre del taller.
3. A las bicicletas, motocicletas o scooters que fueren abandonados por más de 24 horas fuera de los horarios de atención al público se les colocará una cadena con candado, su propietario u ocupante deberá cancelar 20% de un SBU, de no ser retiradas pasado el plazo indicado serán removidas fuera de los centros comerciales.
4. Si el usuario superare el límite de velocidad establecido, deberá cancelar una tarifa del 10% del SBU.
5. Apparca podrá realizar modificaciones al Reglamento, en cualquier momento y el nuevo Reglamento será debidamente publicado.

**SIN LÍMITE DE TIEMPO,
SIN VALIDACIÓN DE FACTURAS,
TARIFA ÚNICA DE \$1**

